

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante: Fundación de la Mujer Colombia.
Demandado: Hernando Emilio Acevedo Ramírez.
Rad: 170424089-002-2021-00074-00.

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Anserma, Caldas, cuatro (4) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Auto N° 832

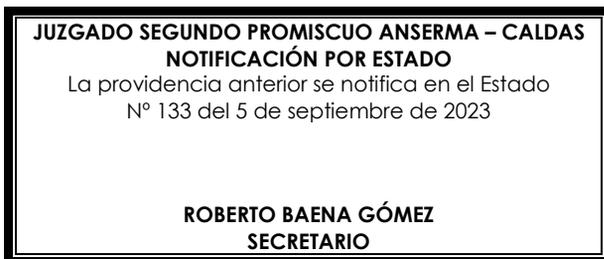
En este Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía promovido a través de apoderado judicial por la FUNDACION DE LA MUJER COLOMBIA NIT: 901.128.535-8 en contra del señor HERNANDO EMILIO ACEVEDO RAMIREZ C.C. 9.890.654; se realiza por secretaria la liquidación de costas, que quedan de la siguiente forma:

Se condena en costas a la parte ejecutada, como en este proceso los gastos comprobados suman CIENTO CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$140.000 M/CTE) y las agencias en derecho a cargo de la parte ejecutada y a favor de la parte demandante, suman SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$650.000 M/CTE). El valor de las costas será entonces de SETECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$790.000 M/CTE).

Se corre TRASLADO por el termino de tres (3) días de esta liquidación de costas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**CATALINA FRANCO ARIAS
JUEZ**



Firmado Por:

Catalina Franco Arias
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f9af3d6effb7e2014d019aa6164abd26d2e6280e163ccba6b9c4a9905bd10dd**

Documento generado en 04/09/2023 04:35:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>